

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Pompeu Fabra y la Universitat Oberta de Catalunya

**Menciones:** Mención en Industria y Restauración, Mención en Salud Pública y Sostenibilidad

**Universidad/des:** Universidad Pompeu Fabra

Universitat Oberta de Catalunya

**Centros:** *Universidad Pompeu Fabra*

- Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud

*Universitat Oberta de Catalunya*

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La Universitat Oberta de Catalunya (UOC), en coordinación con la Universitat Pompeu Fabra (UPF), presentan la propuesta de Grado en Nutrición Humana y Dietética, de carácter interuniversitario.

Se aporta el convenio de colaboración entre ambas instituciones, en el que se establece a la UOC como institución coordinadora. Según la tabla resumen de créditos impartidos por cada Universidad, la UOC tiene un encargo docente del 82% de los créditos y la UPF del 18%.

Se aporta el convenio firmado por ambas instituciones, y un documento adicional de novación del convenio en el que se informa que la titulación se impartirá en la modalidad semipresencial.

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. Se trata de una titulación que habilita para la profesión de Dietista-Nutricionista, según la Orden CIN/730/2009.

Se informa adecuadamente sobre los centros responsables y la oferta de plazas de nuevo ingreso (300).

Se dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Se pone de manifiesto la potencialidad de ambas instituciones para la impartición de la titulación.

#### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado y se conforma por 3 competencias básicas, 3 competencias transversales y 75 competencias específicas, que reflejan las competencias establecidas en la Orden CIN/730/2009.

Para dar respuesta a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículo 28.1, y a la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la docencia, la titulación actualiza la redacción de la competencia transversal CT3, que queda definida de la siguiente manera: “Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional”. Dada la complejidad y el amplio alcance de la competencia CT3, la titulación deberá velar porque los contenidos, actividades de aprendizaje y sistemas evaluación permitan trabajar y evaluar el nivel de logro de los resultados previstos.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, que se ajustan a la legislación vigente.

El programa cuenta con mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. La Institución deberá dar cuenta en la información pública a los estudiantes de que en el desarrollo del plan de estudios habrá actividades presenciales.

Se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. Se contempla un reconocimiento máximo de 24 ECTS cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, se informa sobre los Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) que podrán ser objeto de reconocimiento, así como también ejemplos de las asignaturas.

Se contempla también el reconocimiento de un máximo de 24 ECTS cursados en títulos

propios y se incluye información, a modo de ejemplo, sobre los títulos propios que podrán ser objeto de reconocimiento.

#### Planificación de la titulación

El plan de estudios que se propone se distribuye en 60 ECTS de formación básica obligatoria, 120 ECTS obligatorios, 30 ECTS optativos, 24 ECTS de prácticas externas y un TFG de 6 ECTS. Asimismo, se proponen dos menciones, de 30 ECTS cada una: M1. Mención en Industria y Restauración y M2. Mención en Salud Pública y Sostenibilidad.

El plan de estudios es coherente con los objetivos especificados de la Orden CIN/730/2009.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias, que incluyen la posibilidad de realizar pruebas de síntesis o exámenes finales en formato presencial.

En cuanto al sistema de evaluación previsto para el TFG, el 50% de la calificación final corresponde al tutor/a y el 50% restante a la valoración de la Comisión de Evaluación, de la que no forma parte el tutor/a y se realiza sobre el producto final y la presentación. Para superar la asignatura, el estudiante deberá aprobar ambas calificaciones.

El plan de estudios incorpora prácticas externas con un total de 24 ECTS, distribuidas en tres asignaturas de 8 ECTS cada una. En su conjunto, el estudiantado realizará obligatoriamente prácticas en el ámbito de la industria y restauración colectiva (prácticas I), ámbito de salud pública (prácticas II) y ámbito clínico (prácticas 3). El sistema de evaluación previsto está basado en la evaluación continuada, en la que participan el tutor/a externo (70%) y el profesorado colaborador docente (30%). La superación de ambas calificaciones es obligatoria para superar la materia.

La Institución incorpora la competencia transversal CT3, relacionada, entre otros aspectos, a la incorporación de la perspectiva de género en la docencia. Dicha competencia se vincula a una serie de materias del plan de estudios, de carácter básico, obligatorio y optativo. Sin embargo, no se hace evidente la relación de resultados de aprendizaje y contenidos para su alcance. La Institución debe seguir avanzando en este sentido, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, tal y como plantea el 'Marco general para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria'.

Se informa sobre la planificación temporal.

En cuanto a movilidad de estudiantes, se informa sobre las políticas de movilidad de ambas instituciones y se presenta información sobre las Instituciones con las que se dispone de convenios.

Se informa sobre los procedimientos de coordinación docente.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. De acuerdo a la estructura de la universidad, el cuadro docente se compone de 18 profesores responsables de asignatura, el 100% con el título de doctor. El porcentaje de profesorado acreditado también es adecuado.

En cuanto al profesorado colaborador, se estima la contratación de 72 docentes colaboradores, el 79% de los cuales son profesorado doctor.

En relación con las prácticas externas, se informa que se creará una Comisión de Prácticas integrada por personal de gestión, profesorado responsable de la coordinación (PRA) y un miembro del servicio de prácticas del área de orientación y carrera profesional, que será responsable de velar por la planificación y la idoneidad de los centros, tutores/as y planes formativos, entre otras funciones. Se informa sobre el perfil de los tutores y tutoras clínicos que, de acuerdo al punto 4.3 de la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, establece que los residentes y alumnos en formación, que realicen rotaciones o prácticas en centros sanitarios, contarán respectivamente con un tutor de formación especializada o, con un tutor clínico, un profesor con plaza vinculada, o un profesor asociado de ciencias de la salud, pertenecientes a la plantilla del centro sanitario donde se desarrollan las prácticas clínicas. De acuerdo a la citada Orden, se establece el perfil requerido de las personas tutoras de los centros según el ámbito de las prácticas (prácticas clínicas, prácticas de salud pública y prácticas de industria y restauración colectiva). Así mismo, se informa del perfil del tutor/a académico, que en todos los casos será un profesional Dietista-Nutricionista con experiencia profesional en el ámbito de las prácticas y con un mínimo de dos años de experiencia docente.

En el apartado de previsión de profesorado, la Institución informa que no será necesario incrementar el número de profesorado responsable de asignatura.

Se informa del personal de apoyo a la docencia.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios disponibles. Se describe el campus virtual y las herramientas tecnológicas disponibles en la UOC. Asimismo, se informa que se cuenta con las instalaciones del Campus Mar de la UPF donde se dispone de espacios físicos (aulas y laboratorios) para realizar las actividades prácticas de experimentación presenciales asociadas a las asignaturas especificadas en el plan de estudios.

Se aporta un listado de centros donde se prevé que los estudiantes realizarán las prácticas externas y se aportan los convenios que evidencian el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017.

Por último, se aporta una tabla que informa sobre el número de plazas que aporta cada institución conveniada y el número de tutores/as por centro de prácticas.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de calidad

La UOC, en calidad de coordinadora, dispone de un Sistema de garantía interna de la calidad certificado por AQU Catalunya. Sin embargo, debe corregirse el enlace disponible en la memoria, dado que no funciona.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se presentan **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- La institución deberá ir incorporando en los convenios firmados con los centros de prácticas información sobre el número de plazas de prácticas y el número de tutores y tutoras

que la institución pone a disposición de la titulación para la realización de las prácticas externas, y rendir cuentas sobre ello en futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

- Dada la complejidad y el amplio alcance de la competencia CT3, la titulación deberá velar porque los contenidos, actividades de aprendizaje y sistemas evaluación permitan trabajar y evaluar el nivel de logro de los resultados previstos. Asimismo, se anima a la Institución a reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, tal y como plantea el 'Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria', aprobado por AQU Catalunya.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 17/03/2022